**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN**
**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**Comandancia**

**RESOLUCIÓN N° 198/2016**

**QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 01/2016, A FAVOR DE LA EMPRESA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS".**

Asunción, 14 de octubre de 2016

**VISTO:** La Nota Nº 796 de fecha 30 de septiembre de 2016, elevada por el Intendente Girador del Comando en Jefe en la cual solicita la ampliación del monto del Contrato Nº 01/2016 con la empresa **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**

**CONSIDERANDO: Que,** en la mencionada Nota se informa que dicho pedido obedece a que es necesaria la ampliación del **Contrato Nº 01/2016** debido al aumento de los Servicios de capacitación del personal militar a ser desarrollados en el exterior, hasta el término del presente Ejercicio Fiscal.

**Que,** la misma Ley en su Artículo Nº 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el* ***incremento en la cantidad de bienes solicitados*** *mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que* ***el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*** *Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.* ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*** *Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."*

**Que**, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

**Que,** la Auditoria Interna del Comando de las Fuerzas Militares en su Dictamen N° 239/16 de fecha 13 de octubre de 2016, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

**POR TANTO:** En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas legales invocadas,

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FFMM COMANDANCIA

## EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
## RESUELVE:

1°.- Aprobar la Ampliación del Monto del Contrato Nº 01/2016 firmado en fecha 26 de febrero del 2016 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2016 para la **"Adquisición de Pasajes Aéreos",** en un 20 % correspondiendo un monto máximo de **Guaranies cuarenta millones (Gs. 40.000.000)** y un monto mínimo de **Guaranies veinte millones (Gs. 20.000.000.)** para el Ejercicio Fiscal año 2016.

2°.- Aprobar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2016 con el siguiente detalle:

| Unidad Responsable | Monto Mínimo adjudicado | Monto Máximo adjudicado |
|---|---|---|
| PROGRAMA: 2.4.1. OG 230 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM. | Gs. 20.000.000- | Gs. 40.000.000.- |
| **TOTAL AMPLIADO** | **Gs. 20.000.000.-** | **Gs. 40.000.000.-** |

3°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2016, al siguiente Programa: TP 2; PROG. 4; SUB PROG. 1; OG 230; FF 10 en un 20 % correspondiendo un monto máximo de **Guaranies cuarenta millones (Gs. 40.000.000)** y un monto mínimo de **Guaranies veinte millones (Gs. 20.000.000.)** para el Ejercicio Fiscal año 2016.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

.....

**GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA**
**Comandante de las Fuerzas Militares**